Ley Nº 507 que concede pensión del Estado a la Sra. Concepción Mella de Deschamps

(G. O. Nº 9166, del 24 de noviembre de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 507

CONSIDERANDO; Que la señora Concepción Mella de Deschamps, biznieta del General Ramón Matías Mella, uno de los Padres de la Patria, y nuera del gran tribuno Eugenio Deschamps, se encuentra enferma y en lamentable condición económica:

CONSIDERANDO: Que aparte de su respetable prosapia, la dama mencionada es altamente apreciada por sus acrisoladas virtudes y sus desinteresados servicios al prójimo;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se concede una pensión del Estado de RD$150.00 mensuales, a la señora Concepción Mella de Deschamps.

Art. 2.— Esta pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre de año mil novecientos sesenta y nueve; años 126º de a Independencia y 107º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara
Presidente.

Juan Esteban Olivero
Secretario.

Bienvenido Pimentel Piña.
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Na-

ciona', Capital de la República Dominicana, a los veintidos días de mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Marcos A. Jáquez
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repúb ica Dominicana, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

Joaquín Balaguer.

Resolución 508, que prorroga por sesenta días la actual Legislatura Ordinaria (G. O. Nº 9166, del 24 de noviembre de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 508

VISTO: el artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Prorrogar por sesenta (60) días más, a contar del 14 de noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de 1969.

ciona', Capital de la República Dominicana, a los veintidos días de mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Yolanda A. Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Marcos A. Jáquez
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Repúb ica Dominicana, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

Joaquín Balaguer.

Resolución 508, que prorroga por sesenta días la actual Legislatura Ordinaria (G. O. Nº 9166, del 24 de noviembre de 1969)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 508

VISTO: el artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Prorrogar por sesenta (60) días más, a contar del 14 de noviembre del año en curso, la actual Legislatura Ordinaria iniciada el 16 de agosto de 1969.